

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN RENOVABLE PARA LA EMPRESA PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA S.A. (PARCEMASA)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones por las que tendrá que regirse el contrato para el suministro de energía eléctrica de origen renovable que pretende adjudicar la Empresa Parque Cementerio de Málaga, S.A.

El suministro de energía eléctrica comprende la contratación conjunta de toda la energía con una empresa comercializadora en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, teniéndose en cuenta los siguientes puntos de suministros:

PUNTO SUMINISTRO	DIRECCIÓN	CUPS	TARIFA	POTENCIA (kW)
PARCEMASA CT-1	Ctra. Colonia Sta. Ines Campanilla, km-5	ES0031102890672002ZC0F	3.1 A	210/210/210
PARCEMASA CT-2	Casa Asperones Los-S/N Motor, Fuen	ES0031102891050001GZ0F	3.0 A	50/50/50
TANATORIO EL PALO	Avda. Salvador Allende, 153	ES0031104688575001RB0F	3.0 A	16,2/16,2/16,2
TANATORIO CHURRIANA	Camino del Retiro, 40	ES0031104753086001TJ0F	2.0 A	6,9

Los licitadores deberán ofertar a todos y cada uno de los suministros.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La contratación para el suministro de energía eléctrica de origen renovable objeto de este procedimiento comenzará a regir desde la fecha de formalización de este, siendo su duración de 2 (dos) años.



PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

El Adjudicatario estará obligado a continuar el servicio de manera obligatoria, en caso de finalización del contrato una vez cumplido el plazo, si así lo dispone Parcemasa, hasta que se haga cargo el nuevo adjudicatario.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS.

Los datos de los suministros a licitar, así como sus características técnicas y consumos obtenidos en el último año 2019 están especificados en el ANEXO 1.

El suministro de energía eléctrica será a través de una única empresa comercializadora autorizada, con la siguiente clasificación según la tarifa de acceso:

Alta Tensión: Tarifa 3.1A → 1 Suministro

Baja Tensión: Tarifa 3.0A → 2 Suministros

Baja Tensión: Tarifa 2.0A → 1 Suministros

El contrato reflejara independientemente cada punto de suministro, todo ello en función de las características de este.

En cada punto se definirá el punto de suministro al que pertenece y se ajustará a la potencia contratada más conveniente.

4.- NORMAS GENERALES.

El adjudicatario actuará en nombre de PARCEMASA ante la empresa Distribuidora y otras Comercializadoras en relación con las altas, bajas y/o modificaciones de los puntos de suministro de energía eléctrica, debiendo remitir la documentación correspondiente de dichas actuaciones al Responsable de Mantenimiento de las instalaciones de PARCEMASA.

El adjudicatario deberá poner en conocimiento del Responsable de PARCEMASA cualquier incidencia que pudiera surgir con respecto a los suministros, distribuidora, o de cualquier otra documentación o requisito, sin perjuicio de su responsabilidad al respecto.

El adjudicatario estará obligado a realizar las gestiones y reclamaciones administrativas oportunas ante el Distribuidor a petición del Responsable de PARCEMASA.

El inicio efectivo del contrato en cada punto de suministro comenzará a regir desde la fecha de formalización de este. La adjudicataria será la encargada de realizar las bajas de cada punto de suministro ante las antiguas comercializadoras.

En el supuesto de demoras o incidencias en la obtención de los referidos A.T.R. sean imputables al adjudicatario, éste se verá obligado a asumir los costes que se generen.

La empresa adjudicataria enviará, para cada uno de los puntos, una confirmación por correo electrónico del registro comunicado por la distribuidora y una copia del contrato de acceso a redes de cada uno de los puntos y sus modificaciones.

En el caso de que surjan nuevos puntos de suministro el adjudicatario solicitará el Acceso de Terceros a la Red (A.T.R.) a la distribuidora en un plazo de tres días hábiles a contar a partir de la solicitud del Responsable de PARCEMASA. El adjudicatario asumirá aquellos nuevos puntos de suministros que hayan sido autorizados por el Responsable de PARCEMASA y se mantendrán para éste los precios contratados en este procedimiento.

Será obligación del adjudicatario velar por el óptimo coste de cada punto de suministro del contrato. La empresa adjudicataria deberá comunicar al Responsable de PARCEMASA la posibilidad de cambiar la potencia contratada, el tipo de tarifa de aquellos suministros que así lo requieran para que su coste sea más favorable.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Responsable de PARCEMASA un canal de comunicación permanente que garantice la debida atención, información y resolución de incidencias relacionadas con el suministro de energía, y designará a una persona como interlocutor válido con PARCEMASA.

El adjudicatario pondrá a disposición de PARCEMASA un servicio web propio de facturación como elemento de consulta, no considerándose sustitutivo de la facturación, salvo que PARCEMASA así lo estime.

El Adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que afecten al objeto del contrato y de todo tipo de legislación que, en forma de órdenes, resoluciones o cualquier otra disposición normativa pueda entrar en vigor durante el plazo de ejecución del contrato y le sean de aplicación.

Aunque el adjudicatario no será el responsable de la calidad del suministro, sí deberá asesorar al Responsable de PARCEMASA ante el Distribuidor por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto, según regula la legislación vigente. Los índices de calidad del suministro para cada punto de suministro serán los fijados en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, y la orden ECO/797/2002, de 22 de mayo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, o cualquier otra legislación que las complementen o sustituyan. La continuidad del suministro viene definida en el artículo 101 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y la Orden ECO/797/2002, de 22 de mayo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico.

La empresa adjudicataria garantizará la confidencialidad de todos los datos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los suministros de energía eléctrica, guardarán secreto profesional sobre los datos personales, de todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

5.- CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTRATO

La empresa seleccionada en este procedimiento no podrá aplicar precios, condiciones o prestaciones distintas a las del propio pliego, para el contrato que se celebre para los puntos de suministros, salvo las modificaciones autorizadas que no tengan carácter sustancial.

El contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos: si fuese necesario para PARCEMASA variar la potencia contratada en un punto de suministro, la inclusión de nuevos suministros o resolución de alguna existente.



**PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA**



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos del contrato a otra empresa. No se permitirá la subcontratación.

Cada punto de suministro estará sujeto a las condiciones del pliego del punto de suministro a que corresponda.

El adjudicatario mantendrá los suministros que requieran las tarifas de Precios Voluntarios para el Pequeño Consumidor (PVPC), siempre que esta tarifa regulada no sea derogada.

No obstante, si en la oferta del adjudicatario se hubieran ofrecido precios más bajos que los de la tarifa PVPC, estarán sujetas a la tarifa ofertada.

6.- INFORMACIÓN MENSUAL SOBRE CONSUMOS

Con periodicidad mensual, el adjudicatario deberá enviar mediante correo electrónico, a la dirección del Responsable de PARCEMASA (fgalvez@parcemasa.es) y en formato Excel, todos los datos correspondientes a los conceptos que aparezcan en las facturas de cada punto de suministro.

Se adjuntarán en el correo electrónico los datos que justifiquen cualquier variación en los precios regulados de cualquier concepto, así como la existencia de nuevos precios y el inicio de su vigencia.

7.- FORMA DE PAGO

Las facturas que se generen por la ejecución de cada punto de suministro se enviarán por email al Responsable de PARCEMASA. (fgalvez@parcemasa.es)

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para una correcta interpretación de acuerdo con la reglamentación al respecto y de forma explícita y para cada punto de suministro:

- Datos del Suministro: CUPS, identificación y dirección del punto de suministro, tarifa de acceso, potencia contratada, tensión de suministro y CIF de PARCEMASA.

- Periodo de Facturación.
- Consumos de energía activa, reactiva, y potencias máximas de cada periodo, incluidos históricos.
- Alquiler de equipos de medida (si procede).
- IVA

Preferentemente los suministros se facturarán mediante facturas recapitulativas, conforme lo establecido al efecto en el art. 13 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

8.- CONDICIONES DEL LICITADOR

Las empresas licitadoras deberán acreditar la condición de comercializadoras de energía eléctrica, inscritas como tales en el correspondiente Listado o Registro Oficial y relacionadas en la disposición adicional primera del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo.

Los licitadores deberán acreditar que la energía a suministrar es de origen renovable -mediante certificado de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Solvencia económica y Solvencia técnica los licitadores deberán acreditarla según lo establecido en el pliego económico-administrativo.

9.- PRECIO DEL CONTRATO

- A) El precio total por la contratación conjunta de todos los suministros eléctricos durante un año, se establece en un un total de CIENTO NUEVE MIL EUROS (109.000 €), IVA aparte. Este importe es orientativo y se corresponde con la suma total acumulada de todos los suministros eléctricos.

El tipo de licitación por dos años hace un **TOTAL de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS (218.000,00), IVA aparte.**

La oferta puede estar establecida mediante precio fijo de la energía o variable.

- B) Los licitadores expresarán el precio ofertado de forma independiente para cada suministro, desglosado por periodos, con las siguientes partidas:
1. Término Potencia. (Precios regulados)
 2. Término Energía reactiva. (Precios regulados)
 3. Término Energía activa:
 - Acceso de Terceros a Red. (Precios regulados)
 - Precio de la energía según período. (componentes de mercado sin componentes regulados):

OPCIÓN 1: Precio fijo (oferta precio fijo).

OPCIÓN 2: Precio variable (oferta indexada).

- Precio de la energía según período. (componentes regulados)
 - Servicios complementarios no regulados como pueden ser los Gastos de Gestión (Si procede, de parte de la Licitadora).
4. Alquiler de equipos de medida y servicio de lectura. (Precios regulados)
 5. Excesos de potencia. (Precios regulados)
 6. Otros conceptos con precios regulados.
 7. Impuesto especial de la electricidad.
 8. Otros conceptos. Especificar:

Además, utilizando los datos de características de cada punto de suministro, que se adjuntan en el ANEXO 1, deberán presentar para cada suministro las OPCIONES 1 o 2 según corresponda con la oferta a presentar.

A todos los efectos se entenderá que, en las ofertas presentadas, están incluidos todos los gastos e impuestos que PARCEMASA debe pagar por la prestación del servicio contratado, excepto el IVA.

Los licitadores expresarán el precio del término de energía ofertado en €/kWh y la potencia en €/kW. Los precios deben estar desglosados por periodos para cada tarifa, y redondeados a seis decimales.

Salvo los componentes del mercado sin conceptos regulados y el precio de la energía en el término de energía activa, **todos los demás términos y costes serán los regulados, incluido el término de potencia.**

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento de licitación convocado, mediante procedimiento abierto, recaerá sobre la oferta o proposición más ventajosa a juicio de PARCEMASA; para determinarla se aplicarán los criterios variables que se relacionan a continuación, y se concederán un máximo de 100 puntos, distribuidos conforme se expone a continuación.

Los criterios de adjudicación serán el precio y las mejoras propuestas:

Por lo tanto, la puntuación (P) se divide en 2 apartados:

- **P1=Oferta Económica.....hasta 95 puntos**
- **P2= Mejoras Propuestas.....hasta 5 puntos**

A continuación, se desarrolla el procedimiento para la obtención de cada una de las puntuaciones:

P1: Hasta 95 puntos. Criterio Objetivo. Oferta Económica.

Para determinar la oferta económica, se utilizarán los precios ofertados por los licitadores para cada punto de suministro, según el APARTADO 9.B de este pliego.

Se valorará en P1 con 95 puntos a la licitación que ofrezca la facturación total más económica, resultado de sumar todos los puntos de suministro para un año completo.

El resto de las ofertas se calculará mediante la fórmula:

$$P1 = 95 \times Pm / Pk$$

Siendo:

Pk: El precio de la oferta a valorar.

Pm: El precio de la oferta más económica.

P2: Hasta 5 puntos. Mejoras Propuestas

Las mejoras propuestas no tendrán coste alguno para PARCEMASA.



PARQUE
CEMENTERIO
DE MÁLAGA



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

Únicamente, se considerará como mejora la instalación de un sistema de monitorización de la red eléctrica, para medir, controlar y gestionar la energía eléctrica. Este sistema de monitorización estará compuesto por analizadores de redes eléctricos y concentradores de señal que medirán en tiempo real gran cantidad de variables, que se instalarán donde PARCEMASA determine, y un software de monitorización y gestión que nos permita realizar entre otros, una auditoria energética y realizar la simulación de la factura eléctrica, de manera continua y sencilla. Con el sistema de monitorización se podrá saber dónde y cuándo se producen nuestros consumos, controlar y reducir los consumos innecesarios e ineficientes y adelantarnos a posibles penalizaciones por exceso de potencia o consumo de reactiva, con el objetivo de conseguir la máxima eficiencia energética en nuestras instalaciones. Esta mejora debe ser valorada económicamente.

Se valorará en P2 con 5 puntos a la licitación que ofrezca un sistema de monitorización conforme a lo descrito en el párrafo anterior y que mejor se adapte a los requerimientos solicitados y cero puntos a la que menos lo haga. El resto de las ofertas se valorarán conforme a su grado de adecuación.

La empresa que se propondrá como adjudicataria será la que obtenga la mayor puntuación (P), suma de P1 y P2.

PARCEMASA se reserva el derecho a pedir a las empresas concurrentes todas las aclaraciones necesarias para la oferta original.

Asimismo, se reserva el derecho de suspender la licitación, si considera que los precios de la oferta que resulte más ventajosa económicamente no son de mercado.

11.- REVISION DE PRECIOS

Se actualizarán permanentemente durante la vigencia del contrato **todos los términos regulados** por la legislación en vigor, pero **no se revisarán los precios no regulados ni el IPC**, incluyendo las prórrogas, debido a la coyuntura económica.

Málaga, 22 de julio de 2020
PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, S.A.

PARCEMASA
GERENTE

Fdo.: Federico Souvirón García

ANEXO 1

PUNTO DE SUMINISTRO	Dirección	CUPS	TARIFA	TENSIÓN	POTENCIA CONTRATADA P1(KW)	POTENCIA CONTRATADA P2(KW)	POTENCIA CONTRATADA P3(KW)	CONSUMO P1 (KW)	CONSUMO P2 (KW)	CONSUMO P3 (KW)	CONTRATO	CONSUMO ANUAL (KWh)
PARCEMASA CT-1	Ctra. Colonia Sta. Ines Campanilla, km-5	ES0031102890672002ZC0F	3.1 A	MEDIA	210	210	210	183.325	353.229	379.052	134024	915.606
PARCEMASA CT-2	Casa Asperones Los-S/N. Motor, Fuen	ES0031102891050001GZ0F	3.0 A	MEDIA	50	50	50	1.232	3.764	2.279	999393013886	7.275
TANATORIO EL PALO	Avda. Salvador Allende, 153	ES0031104688575001RB0F	3.0 A	BAJA	16,2	16,2	16,2	2.346	6.958	4.118	999379447469	12.074
TANATORIO CHURRIANA	Camino del Retiro, 40	ES0031104753086001TJ0F	2.0 A	BAJA		6,9					10503367409	3.608